



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

0 253

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 2024-GR. APURÍMAC /GG.

Abancay; 21 AGO. 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 1260-2024-GRAP/06/GG de fecha 20 de agosto del 2024, Informe N° 517-2024-GORE/APURIMAC/08/DRAJ de fecha 19 de agosto del 2024, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; reconoce a los gobiernos regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; el Gerente Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional;

Que, mediante memorándum Nro. 1260-2023-GR. APURÍMAC/GR de fecha 19 de agosto del 2024, se dispone a la Secretaria General, proyectar el acto resolutorio de conclusión de designación del Ing. **ANTONIO IBAÑEZ ESCALANTE**, en el cargo de Sub Gerente de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°011-2024-GR. APURÍMAC/GR fecha 18 de enero del 2024;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 26° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación del Ing. **ANTONIO IBAÑEZ ESCALANTE**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS** del Gobierno Regional de Apurímac; expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR, al Ing. **ANTONIO IBAÑEZ ESCALANTE**, para que realice la entrega formal del cargo en su oportunidad, al nuevo funcionario, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General Regional, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mag. **CESAR FERNANDO ABARCA VERA**
GERENTE GENERAL REGIONAL.
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

